

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 025 DE 2023

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento hospitalario especializado, de manera oportuna y de calidad, en lo relacionado al servicio de mantenimiento, predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales, redes (hidrosanitarias, de vapor, de comunicaciones y de datos, de vacío, aire medicinal y de oxígeno), sistema de bombeo de agua fría y caliente, sistemas de osmosis (calderas, autoclave), red eléctrica (comprende todos sus componentes), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planta telefónica, sistema de alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas de recambios de aire, muebles de uso administrativo y asistencial (metálico, aluminio y madera), sistemas de llamado de enfermería, código rojo, código azul; así como también el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, incluyendo repuestos originales para los equipos biomédicos e industriales, accesorios y materiales de ferretería de buena calidad, ajustados a los requerimientos técnicos para instituciones hospitalarias.

CAPÍTULO I

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019, corresponde adelantar el presente proceso de contratación que se regirá por las citadas normas y los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. INVITA a los interesados a presentar oferta de conformidad con los parámetros que se indican a continuación, dentro de la Convocatoria de Mínima Cuantía de la referencia.

El presente documento contiene los requisitos habilitantes, los documentos necesarios para la selección de la oferta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, las condiciones técnicas exigidas y las condiciones del contrato. El proponente deberá leer completamente el presente documento, con el fin de tener conocimiento sobre el objeto a contratar.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Convocatoria.
5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Convocatoria.
6. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido de la Convocatoria y de sus adendas (si las hay) expedidas por la entidad.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana, que corresponde a la que registre la página del Instituto Nacional de Metrología.
8. Toda consulta debe formularse por escrito en la Secretaria de Gerencia del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, o a la siguiente dirección de correo electrónico: convocatorias@hci.gov.co , referenciando de manera precisa el número de la convocatoria a las cual se refiere la consulta. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El pliego de condiciones como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberá interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

NOTA: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazará la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

IDIOMA Y MONEDA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. deberán estar escritos en idioma español, los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservará y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

GENERALIDADES DEL PROCESO

Objeto: Prestación del servicio de mantenimiento hospitalario especializado, de manera oportuna y de calidad, en lo relacionado al servicio de mantenimiento, predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales, redes (hidrosanitarias, de vapor, de comunicaciones y de datos, de vacío, aire medicinal y de oxígeno), sistema de bombeo de agua fría y caliente, sistemas de osmosis (calderas, autoclave), red eléctrica (comprende todos sus componentes), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planta telefónica, sistema de alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas de recambios de aire, muebles de uso administrativo y asistencial (metálico, aluminio y madera), sistemas de llamado de enfermería, código rojo, código azul; así como también el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, incluyendo repuestos originales para los equipos biomédicos e industriales, accesorios y materiales de ferretería de buena calidad, ajustados a los requerimientos técnicos para instituciones hospitalarias.

1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales, redes (eléctricas, hidrosanitarias, de comunicaciones, de vacío, aire medicinal y de oxígeno), sistemas de seguridad de cámaras de vigilancia, pantallas led, planta telefónica, sistema de alta voces, circuito cerrado de televisión, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas de recambios de aire), sistema de bombeo de agua fría y caliente, sistemas de osmosis (calderas, autoclave), red eléctrica (comprende todos sus componentes), muebles de uso administrativo y asistencial, sistemas de llamado de enfermería, código rojo, código azul, así como también el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura,

incluyendo repuestos originales para los equipos biomédicos e industriales, accesorios y materiales de ferretería de buena calidad.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a ejecutar durante la vigencia del contrato, se definen de la siguiente manera: 1) De acuerdo a los cronogramas establecidos en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, presentado al Instituto Departamental de Salud de Nariño para la vigencia 2023, 2) de acuerdo a las solicitudes recibidas en el sistema de información de Administrador de Mantenimiento AM o por requerimientos mediante oficio que los líderes de los diferentes procesos pueden solicitar, grupo de WhatsApp del equipo de trabajo que la administración defina, 3) Por solicitud directa de la supervisión del contrato, al identificar necesidades de mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, durante las rondas semanales de seguridad, 4) Por solicitud de los ingenieros, técnicos, operarios o auxiliares, que durante la ejecución de sus actividades, identifiquen situaciones que requieran una intervención adicional, 5) Por requerimientos de auditoría de entidades de control o entes certificadores y acreditadores.

Al ser un contrato integral, el contratista debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material, dado que no es posible determinar los daños en equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, que se presenten durante la ejecución del contrato. Los costos de estos mantenimientos no serán facturados como adicionales.

El Hospital Civil de IpiALES, de manera mensual aplicará el FO-2034 “Lista de Chequeo Empresa Tercerizada Mantenimiento Hospitalario”, en la cual se evalúan diferentes aspectos, para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Equipos Biomédicos.

El equipo biomédico se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas, electrónicas, mecánicas y/o híbridas desarrolladas para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud.

Para la ejecución del objeto a contratar, la empresa seleccionada, deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos biomédicos de propiedad del Hospital Civil de IpiALES, además incluir en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, los equipos que durante la vigencia del contrato, hayan terminado el periodo de garantía, para dichos equipos se deberá dar continuidad a la periodicidad del mantenimiento, mediante un cronograma y, con rutinas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

La relación de equipos a los cuales no se les ejecutara actividades de mantenimiento preventivo y correctivo son los siguientes:

Los equipos que se encuentran bajo la modalidad de arrendamiento, comodato como apoyo tecnológico, instrumental quirúrgico, y los que por el grado de especialización tienen contratos de mantenimiento con las empresas representantes exclusivos para Colombia por sus fabricantes (Tomógrafo, ecógrafos, Rx convencionales, Rx portátiles, Arco en C, Equipo de Angiografía y Equipos de endoscopia), no están incluidos dentro de la presente contratación; sin embargo la empresa seleccionada, debe llevar el registro y control del mantenimiento realizado a estos equipos por la casa representante, además de atender el primer llamado cuando estos equipos fallen, para identificar la novedad y reportarla al proveedor de la marca, cabe aclarar que al atender el primer llamado, no se realizarán actividades de desensamble del equipo, únicamente inspección visual y de operación para identificar la falla si es posible, e informar a la coordinación de ingeniería del Hospital Civil de IpiALES. También queda excluido el mantenimiento del pozo profundo, mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores, compresores de aire medicinal, mantenimiento de la bomba de vacío y el mantenimiento general anual de las calderas, así como también el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de los equipos de la central de mezclas, como son: Unidades manejadoras de aire, tablero de diferenciales de presión, cabinas de seguridad biológica, balanzas, equipos y software de medición de condiciones ambientales.

Equipos Industriales.

El equipo industrial hospitalario se entiende como todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas mecánicas, eléctricas, electrónicas, neumáticas, hidráulicas, híbridos, entre otras, usados para brindar un soporte y apoyo al funcionamiento de los diferentes servicios asistenciales e infraestructura del hospital.

Para la ejecución del objeto a contratar, la empresa seleccionada, deberá realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de todos los equipos Industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, además incluir en el Plan de Mantenimiento, los equipos que durante la vigencia del contrato, hayan terminado el periodo de garantía, para dichos equipos se deberá dar continuidad a la periodicidad del mantenimiento, mediante un cronograma y, con rutinas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

Los equipos industriales con los que cuenta el hospital son: lavadoras y secadoras industriales de ropa, selladoras, sistemas de medición de la red de frío, máquinas de coser industriales, fileteadora industrial, plantas eléctricas, UPS de 20, 30 y 40 KVA de potencia, motobombas industriales, calderas, sistemas de recambio de aire, aires acondicionados, sistema de suministro de agua caliente, sistemas de ósmosis para tratamiento de agua.

Para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales, la empresa seleccionada deberá suministrar, de acuerdo a la necesidad: Filtros, filtros Hepa, aditivos, lubricantes, refrigerantes, empaques, controladores, medidores de presión y demás insumos y accesorios que el equipo requiera para su normal operación.

Mobiliario

Dentro de los muebles para uso administrativo y para uso asistencial se incluyen: las camillas, las camas hospitalarias (manuales o eléctricas), las camas ginecológicas, mesas de noche, mesas puente, mesas de mayo, atriles, los escritorios, gradillas, sillas de rueda, las estaciones de enfermería, carros de transporte de computadores, los armarios, closets, los carros de medicamentos, carros de paro, muebles, sofás y sillas tándem de las salas de espera, muebles y sofás de los acompañantes de paciente, sillas de auditorio, sillas de oficina, lockers, carros de transporte de ropa, carros de transporte de residuos hospitalarios, módulos de oficina, carros de transporte de mercancías, gato estibador, archivadores, gabinetes, estantes de madera y metálicos.

Dentro de las actividades tendientes a recuperar el estado del mobiliario, están: Lijado, pulido, proceso de pintura, resane de abolladuras y rayones, cambio de ruedas y rodachines (de igual modelo y calidad), lubricación de partes mecánicas, proceso de soldadura y, demás actividades necesarias.

Infraestructura

El hospital Civil de Ipiales cuenta con 21.613 m² de área construida, además del albergue; se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes cloacales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones, de acuerdo al anexo 3, de la circular 029 de 1997:

• Edificios

Se incluyen las edificaciones donde se alojan los pacientes y que en general son de uso asistencial, se incluyen las puertas, ventanas, baños, entre otros.

• Instalaciones físicas

Son conformadas por aquellas que tienen otros usos diferentes a los asistenciales como por ejemplo garitas de vigilancia, garajes para automotores, cuartos donde se alojan las plantas eléctricas, los sistemas de suministro de gases, entre otras.

• Sistema de Redes

Forman parte de este sistema las redes de alcantarillado, de gases medicinales, eléctricas hidráulicas, cloacales, entre otras.

• Las áreas adyacentes

Son los jardines, los parques, las entradas etc.

Para recuperar y mantener en buen estado la infraestructura del hospital, dentro del mantenimiento preventivo y correctivo se deben incluir actividades como: Resane de humedades, proceso de pintura, corrección de goteras, cambio de tejas que se requieran por deterioro, cambio de claraboyas que se requieran por deterioro, cambio de partes de piso que se requiera por deterioro, impermeabilización de terrazas, vigas canal y, demás insumos y accesorios que se requieran para el mantenimiento de las redes hidráulicas, cambio de cintas antideslizantes en baños, pasillos y áreas comunes.

No se incluye el mantenimiento de la fachada de la torre de hospitalización del 2 al 8 piso, debido a que estas son actividades que requieren mano de obra cualificada para trabajos en alturas con altos niveles de seguridad industrial.

Tampoco están incluidas las adecuaciones menores de infraestructura que por normatividad no corresponden a Mantenimiento Hospitalario, excepto que la administración del Hospital, autorice dicha actividad como adición al contrato, por urgencia de la necesidad.

Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de las actividades del Hospital, de lunes a viernes en horario de oficina (9 horas), noches y fines de semana con disponibilidad de un ingeniero y un operario de acuerdo a cronograma de turnos, con atención oportuna a los requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del hospital, en horas no laborales.

De igual manera se debe contar con una disponibilidad permanente durante toda la ejecución del contrato y las llamadas de emergencia a las que hubiere lugar, tendrán que ser atendidas dentro de una (1) hora siguiente al reporte telefónico por parte del personal del hospital.

Realizar el mantenimiento, la operación y, manejo de los equipos industriales de uso hospitalario, el sistema eléctrico hospitalario, equipos de refrigeración, aires acondicionados y sistemas recambios de aire, con personal técnico entrenado, capacitado y con experiencia en instituciones prestadoras de servicios de salud.

PERSONAL REQUERIDO ES EL SIGUIENTE:

Deberá mantener disponible un equipo de trabajo adicional que cumpla el perfil correspondiente, y atienda adecuadamente las novedades que se presenten con disponibilidad de 24 horas de domingo a domingo; como mínimo se requiere el siguiente talento humano: Un (1) Coordinador que sea Ingeniero Biomédico o Profesión afín, un (1) Ingeniero Biomédico o profesión afín, tres (3) Técnicos Biomédicos o afín, un (1) Técnico Electricista, seis (6) Operarios de Mantenimiento, Dos (2) Técnicos de sistemas, Un (1) técnico en refrigeración, Una (1) Auxiliar Administrativa,. Se debe garantizar la disponibilidad del personal que se requiera y respuesta oportuna las 24 horas del día, de domingo a domingo, en todo caso su idoneidad se certificará mediante anexo técnico correspondiente donde relacione los cargos y personal que cumplirá con el desarrollo de tales actividades.

TALENTO HUMANO

Coordinador	
Perfil	Ingeniero Biomédico, Electrónico, de Sistemas o afín
Cantidad	1

Ingeniero de Equipos Médicos	
Perfil	Ingeniero Biomédico, Electrónico o afín
Cantidad	1

Técnico de Mantenimiento Redes Eléctricas e iluminación	
Perfil	Técnico electricista.
Cantidad	1

Técnico de Mantenimiento (Equipos Biomédicos e industriales)	
Perfil	Técnico en mantenimiento de equipos biomédicos e industriales.
Cantidad	3

Técnico de Mantenimiento (Refrigeración, neveras, aire acondicionado)	
Perfil	Técnico electricista y/o electromecánico y/o refrigeración.
Cantidad	1

Técnico de Sistemas	
Perfil	Técnico en Sistemas.
Cantidad	2

Auxiliar Administrativo	
Perfil	Bachiller
Cantidad	1

Auxiliar de mantenimiento básico (Pintura, infraestructura, mampostería)	
Cantidad	2

Auxiliar de mantenimiento básico (Soldadura, metalmecánica, cerrajería)	
Cantidad	2

Auxiliar de mantenimiento básico (Red hidrosanitaria)	
Cantidad	1

Auxiliar de mantenimiento básico (Carpintería, pintura y tapicería)	
Cantidad	1

PRODUCTOS MINIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El Contratista deberá contar, a su propio costo y riesgo, con todos los equipos, herramientas y equipos necesarios para la oportuna y eficiente prestación del servicio.

EQUIPOS DE BACKUP: El contratista debe suministrar equipos de respaldo de su propiedad, calibrados y con certificados vigentes, si es el caso, para garantizar la atención en salud y no dejar descubierto el servicio en caso de que algún equipo en mantenimiento correctivo supere las 48 horas. Como mínimo se debe contar con los siguientes equipos: Electrocardiógrafo, electrobisturí, Desfibrilador y Centrífuga.

FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO: Una vez firmado el contrato, se iniciará la ejecución de las actividades descritas en el Plan de Mantenimiento Hospitalario y las que se presenten de acuerdo a lo requerido por los diferentes procesos de la Institución, a través del software institucional A.M.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El proponente debe aportar el reglamento de higiene, programa de accidentalidad y programa de inducción interno. Programa de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme a la ley 1562 del 2012 y demás normatividad vigente.

MATERIALES PERSONAL Y DOTACIÓN:

- El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el eventual contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato.
- El personal que el contratista seleccione para desempeñar estas labores estará dotado de su respectivo uniforme, elementos de protección personal y como identificación se deberá portar un camé con foto, debidamente laminado y portado a la altura del pecho.
- La empresa contratada debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos por los entes de control para empresas que prestan servicio de mantenimiento hospitalario y operación de equipos industriales de uso hospitalario.

DETERMINACION DE LOS VALORES A ASEGURAR DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por el grado de responsabilidad de la prestación del servicio se requiere que el oferente constituya una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: 1- cumplimiento en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezara a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. 2- Calidad de los servicios a prestar en una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, la cual se empezará a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. 3. Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual en una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato. 4. Pago de salarios y prestaciones sociales equivalentes al 10% del valor del contrato con vigencia igual a su plazo y 3 años más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo a todos los equipos biomédicos e industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales.
- Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arrendamiento.
- Incluir en el Plan y, dar continuidad al mantenimiento preventivo, de los equipos que terminen el periodo de garantía.
- Prestar el servicio de operario de calderas durante la jornada laboral y fin de semana según turnos de disponibilidad, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo.
- Realizar capacitaciones mensuales, sobre el manejo y operación de los equipos, dirigidas al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado y presentado a la supervisión del contrato.
- Revisión, ajuste y ejecución del plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2023, de acuerdo a las novedades identificadas.
- Atender de manera oportuna y eficaz, los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, de los diferentes servicios del Hospital.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos biomédicos e industriales de propiedad del Hospital Civil de Ipiales, de manera oportuna, utilizando repuestos originales, accesorios e insumos de calidad, al ser un contrato integral, la empresa contratada, debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Hospital Civil de Ipiales, incluido el albergue y central de mezclas, de manera oportuna, utilizando materiales de ferretería de buena calidad, al ser un contrato integral, la empresa contratada, debe atender y solucionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor de los materiales.
- Cuando el mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, se prolongue por más de un día, la empresa contratista deberá informar sobre la situación y el tiempo adicional que se empleará para cumplir con la actividad.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al llamado de enfermería (timbres) de todos los procesos asistenciales.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, de vacío, aire medicinal (O2) comprimido, aire comprimido, contra incendios, vapor, iluminación, solucionando de manera oportuna los requerimientos que se presenten, independientemente del valor del repuesto, accesorio o material.
- Se hará la operación, vigilancia de funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de calderas (Mantenimiento básico que incluye limpieza, cambio de accesorios y partes por deterioro, empaques, válvulas, manómetros), plantas eléctricas de emergencia, equipos de bombeo de agua potable, sistema

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: gerencia@hci.gov.co http: www.hci.gov.co

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

de bombeo contra incendios, y máquinas de coser industrial en general, sistemas de recambio de aire, incluyendo, repuestos, accesorios, filtros, aditivos, refrigerantes, lubricantes.

- El contratista presentará informe mensual, en el cual se tienen que relacionar todas las actividades ejecutadas en las diferentes áreas y servicios del Hospital, además de la relación de repuestos, accesorios y materiales de ferretería empleados, detallando cantidad, valor unitario y soporte firmado por la líder del servicio, o persona que haga el requerimiento a través de las diferentes fuentes de identificación de necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Archivar en las respectivas hojas de vida, los reportes de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los certificados de calibración y la documentación que por normatividad se exige, elaborar las hojas de vida de equipos nuevos que ingresen a la institución y, actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta el hospital, actividad de acuerdo a las directrices de gestión documental de nuestra Institución.
- El contratista deberá informar de manera escrita, cuando un mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, industriales o de infraestructura, se tarde más de 48 horas, justificando el porqué de la situación y proyectar una fecha tentativa para su solución.
- Cuando un equipo biomédico o industrial, se deba dar de baja, de acuerdo a concepto técnico de la empresa contratista, por razón de obsolescencia y no disponibilidad de repuestos, anexo al reporte de servicio, se debe incluir documento de la casa matriz, informando dicha situación.
- Cuando un equipo biomédico o industrial, que requiera mantenimiento por fuera de la institución, el contratista deberá informar por escrito a la supervisión del contrato, siguiendo el proceso, de acuerdo a lo estipulado en el proceso de Recursos Físicos.
- El contratista seleccionado, deberá informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, sobre cambios y ausencias de personal y, el personal que ingrese debe cumplir con el perfil de acuerdo al cargo a ocupar, estipulado en los pliegos de condiciones.
- El contratista debe mantener un stock mínimo de repuestos y accesorios de los equipos biomédicos e industriales, de acuerdo a históricos de fallas comunes y de consumo, así como también, un stock mínimo de materiales de ferretería, teniendo en cuenta requerimientos y solicitudes más reiterativas, con el fin de atender de manera oportuna y no afectar la prestación del servicio.
- La empresa seleccionada, deberá presentar a la supervisión del contrato, un cronograma de rondas diarias de verificación de funcionamiento de equipos biomédicos de cirugía, sala de partos, Uci Neonatal y Uci adultos, la cual deberá realizarse a las 7 de la mañana, registrando dicha actividad en el FO 2300 "Chequeo diario de equipo biomédico quirófano" y en el FO- 2269 "Chequeo diario de equipo biomédico UCI" respectivamente, el cual deberá ser firmado por el ingeniero o técnico biomédico que realice la verificación y por la enfermera jefe del servicio.
- La empresa seleccionada, en conjunto con la supervisión del contrato, deberán realizar rondas semanales de verificación de condiciones de infraestructura en donde se revisarán pisos, paredes, techos, cielos rasos, iluminación, puertas, ventanas, la cual se realizará los días lunes de cada semana, registrando las novedades en el formato que el hospital defina para este fin. Las novedades identificadas deberán ser subsanadas en el transcurso de la semana.
- Apoyar a la institución en las auditorías externas o internas programadas o aleatorias, realizadas por entes de control, organismos de certificación y acreditación, EAPBS.
- Planteara proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.
- El contratista debe contar dentro de las instalaciones con los equipos de cómputo y un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria, tanto en forma escrita como sistematizada a través del sistema AM.
- La empresa que resulte seleccionada deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.

- Cualquier llamado de emergencia será atendido dentro de la primera hora siguiente al reporte.
- Asesoría permanente en cuanto a la adquisición y manejo de los equipos y redes del hospital.
- Se informará y se justificará técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- Participar en la investigación, análisis y respuesta, a las no conformidades, incidentes, o eventos adversos que se presenten en el manejo y operación de los equipos biomédicos, industriales o por afectaciones en la infraestructura, que pongan en riesgo la seguridad del paciente.
- Consolidar de manera mensual la información, realizar análisis, alimentar y reportar de manera oportuna los indicadores propios del subproceso de Mantenimiento Hospitalario.
- El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementarán en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales, nocturnos y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, industriales y de infraestructura y, presentarlos al Supervisor del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente, cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al Supervisor del contrato previamente.
- Reportar cualquier tipo de novedad al Supervisor, por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista.
- Cuando la supervisión del contrato identifique novedades en el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital, dentro de su sistema de gestión de calidad.
- La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital, incluyendo los soportes de cumplimiento con la relación de los repuestos y materiales utilizados.
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal, sobre cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema Único de Acreditación y las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo, de igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- El contratista deberá participar activamente en la atención de auditorías internas y externas, que apliquen al mantenimiento hospitalario.
- El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá presentar de manera mensual, copia de las actas de entrega de elementos de protección personal, así como también copias de los registros de capacitaciones y evaluaciones del Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST).
- El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.

- Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución, así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar el monto del valor de los servicios facturados, tal como se estipula en el presente contrato, previa presentación de la factura con los soportes necesarios de acuerdo a los términos establecidos en dicho documento.
- Suministrar toda la información que requiera **EL CONTRATISTA**, entre ellos inventarios actualizados de propiedad de planta y equipo.
- Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
- Adelantar las revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA**, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigirá que la calidad de los servicios suministrados se ajuste a los requisitos mínimos, según las normas técnicas que sean obligatorias a la actividad contratada.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del objeto contratado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra **EL CONTRATISTA** o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.
- Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- Suscribirá el acta de inicio.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

i. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- a) Supervisar y asesorar al hospital sobre las actividades de mantenimiento ejecutadas en los equipos que se encuentran en garantía, comodato y/o arriendo en el hospital.
- b) Prestar el servicio de operario de calderas durante la jornada laboral y fin de semana según turnos de disponibilidad, con atención a la maquinaria y equipo a su cargo.
- c) Realizar ciclos de capacitación al personal asistencial de los diferentes servicios del hospital, mediante un cronograma previamente elaborado sobre el manejo y operación de los equipos.
- d) Elaboración, revisión y ajuste del plan de mantenimiento hospitalario para la vigencia 2021.
- e) Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital.
- f) Realizar mantenimiento de la red hidráulica, sanitaria, eléctrica, de vacío, aire medicinal (O2) comprimido, aire comprimido, contra incendios, vapor e iluminación y sistema de alimentación ininterrumpido (UPS).
- g) Se hará la operación, vigilancia de funcionamiento y mantenimiento preventivo de calderas, plantas de emergencia, equipos de bombeo de agua potable, y maquinaria industrial en general.
- h) Se presentarán informes mensuales, en el cual se tienen que relacionar las actividades desarrolladas en las diferentes áreas y servicios del Hospital, por medio de instrumentos aprobados por la institución y refrendados con la firma de los responsables de cada servicio.

- i) Elaboración y actualización permanente de todas las hojas de vida de los equipos con que cuenta la institución, y los que adquiera durante el transcurso del contrato, con registro detallado de todas las actividades ejecutadas en aras de mantener o recuperar el funcionamiento de los equipos, en concordancia con las rutinas establecidas, las cuales deben estar almacenadas de acuerdo a las directrices de gestión documental de nuestra Institución.
- j) Todo equipo que salga para reparación fuera de la institución, lo hará a través del proceso de Recursos Físicos, del hospital de acuerdo al procedimiento establecido.
- k) Planteara proyectos de ahorro y buen aprovechamiento de la energía, reposición de equipos, mejoramiento y reposición de redes y planes de seguridad en el manejo de los equipos.
- l) El contratista debe contar dentro de las instalaciones con los equipos de cómputo y un equipo de trabajo que garantice mantener al día las hojas de vida y la información necesaria tanto en forma escrita como sistematizada.
- m) La empresa que resulte seleccionada deberá asumir los costos de la papelería e insumos necesarios para el buen desarrollo administrativo del objeto a contratar.
- n) Cualquier llamado de emergencia será atendido dentro de la primera hora siguiente al reporte.
- o) Asesoría permanente en cuanto a la adquisición y manejo de los equipos y redes del hospital.
- p) El contratista seleccionado deberá suministrar los materiales de ferretería, accesorios y repuestos originales para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos e industriales y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de objeto contratado.
- q) Se informará y se justificará técnicamente el resultado del diagnóstico, cuando esto lleve a concluir que los daños y/o la afectación del equipo se debe a una mala manipulación del mismo.
- r) El contratista seleccionado debe documentar los procedimientos (mantenimiento correctivo, solicitud de repuestos, entre otros) que se implementarán en la Institución para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán avalados por el Supervisor del Contrato.
- s) El contratista deberá diseñar y programar los turnos de disponibilidad durante los dominicales, nocturnos y festivos del personal que atenderá los llamados de emergencia en cuanto al funcionamiento y necesidades de mantenimiento de los equipos biomédicos, igual que presentarlos al Supervisor del contrato los últimos 5 días hábiles de cada mes para su ejecución en el mes siguiente. Igualmente, cualquier cambio de funcionarios o traslados del mismo debe ser comunicado al Supervisor del contrato previamente.
- t) Reportar cualquier tipo de novedad y control diario sin excepción al Supervisor, por medio del coordinador o supervisor de la empresa contratista; así como las observaciones y quejas del servicio mantenimiento y operación de equipos industriales, serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. De igual manera el contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital.
- u) La empresa contratista deberá radicar mensualmente (los primeros 5 días hábiles del mes) un informe mensual de las actividades ejecutadas en el hospital. Así como suministrar los soportes de dichas actividades cuando el hospital lo requiera.
- v) El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones el contrato.
- w) El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres.
- x) El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con el Sistema de Gestión de Calidad y las políticas institucionales, a la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo, de igual forma todo el personal contratado debe obrar con fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.
- y) El contratista deberá participar activamente en la atención de auditorías internas y externas, que apliquen al mantenimiento hospitalario.
- z) El contratista debe contar con el Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la normatividad vigente.
- aa) Presentar de manera mensual una relación de accesorios, repuestos, elementos de ferretería utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- bb) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al llamado de enfermería (timbres) de todos los procesos asistenciales.

ii. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

- a) Pagar el monto del valor de los servicios facturados, tal como se estipula en el presente contrato, previa presentación de la factura con los soportes necesarios de acuerdo a los términos establecidos en dicho documento.
- b) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA, entre ellos inventarios actualizados de propiedad de planta y equipo.
- c) Facilitar los recursos, medios y documentos que resulten indispensables para la debida ejecución del objeto del contrato.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar;
- e) Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato
- f) Adelantar las revisiones periódicas de las actividades realizadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- g) Exigirá que la calidad de los servicios suministrados se ajuste a los requisitos mínimos, según las normas técnicas que sean obligatorias a la actividad contratada.
- h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del objeto contratado.
- i) Sin perjuicio del llamamiento en garantía repetirá contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables según el caso, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- j) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, para lo cual utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, y acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios.
- k) Actuará de modo que por causas a él imputables no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
- l) Suscribirá el acta de inicio.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., la modalidad de selección para la escogencia del contratista del presente proceso será la Convocatoria de mínima cuantía, en razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el valor de cien (100) SMLMV y no procede la contratación directa.

3. CONSULTA DE DOCUMENTOS.

La Convocatoria de Mínima Cuantía, podrá consultarse en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co o en la Oficina Jurídica y de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiriere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

5. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros legales podrán participar en el presente proceso contractual de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), que dentro de su actividad comercial u objeto social, se halle comprendido el objeto del presente procesos de selección, y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente convocatoria a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las Leyes Consagran.

En el caso que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

7. RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente Invitación.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- e. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- f. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- g. Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- h. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- i. La no presentación y/o no suscripción de la carta de presentación de la oferta económica
- j. Cuando al hacer la revisión matemática del proponente se presente un error igual o mayor del cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta presentada.
- k. Cuando la entidad, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- l. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- m. Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial.
- n. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité de Compras se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- p. Cuando se entregue la propuesta a través medio distinto al señalado en la presente invitación.
- q. Cuando se oferte de manera parcial.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Son causales de declaratoria de desierto del proceso, las siguientes:

- a. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En estos casos se publicará en la página web mediante comunicación motivada, la decisión de declarar desierto el proceso de selección. En el evento de existir proponentes, procederá el recurso de reposición ante el mismo funcionario que toma la decisión de declarar desierto el proceso, dentro del término legalmente establecido.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000)** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de fecha **09 de febrero de 2023**, imputado al Rubro No. 212020200803 denominado: Mantenimiento Hospitalario.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

11. ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de la invitación pública de mínima cuantía.	15 de febrero de 2023, Oficina Jurídica. www.hospitalcivilese.gov.co
Plazo para presentar observaciones al contenido de la misma y respuesta a las mismas.	15 de febrero de 2023, Oficina Jurídica. convocatorias@hci.gov.co
Presentación de ofertas	16 de febrero de 2023 Hora: Hasta las 4:00. p.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales. Correo: convocatorias@hci.gov.co
Apertura de sobre, verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	17 de febrero de 2023 Hora: 8:00 a.m. Secretaría de Gerencia Hospital Civil de Ipiales
Publicación de informe de evaluación.	17 de febrero de 2023 www.hospitalcivilese.gov.co
Traslado del informe de evaluación, plazo para presentar observaciones y subsanaciones	Por el término de un día. www.hospitalcivilese.gov.co
Respuesta a observaciones, Adjudicación del proceso, y firma del contrato o declaratoria de desierta.	Una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación www.hospitalcivilese.gov.co Secretaria de Gerencia

NOTA 1: Tenga en cuenta que las propuestas las deben entregar en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma de la presente invitación, razón por la cual el oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado.

Para propuestas enviadas al correo convocatorias@hci.gov.co se entenderán recibidas a la hora que indique el sistema sin que exista responsabilidad del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., por deficiencias en la conectividad o por dificultades o imposibilidad de apertura de las mismas

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.hospitalcivilese.gov.co, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la presente invitación.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO.

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1.La oferta deberá presentarse en forma escrita, medio impreso y en idioma castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

2.Las propuestas deber ser radicadas en físico en la Secretaria de Gerencia y/o al correo convocatorias@hci.gov.co , hasta el día y hora señalados en la cronología del proceso. Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

3.La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal.

4.La Propuesta se debe presentar marcada claramente en cada sobre y carátula el nombre del oferente, identificación, (también del representante legal si se trata de personas jurídicas), dirección, números de teléfono y correo electrónico.

5.Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos.

CAPÍTULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente Convocatoria.

Se seguirán las reglas previstas en el Acuerdo No. 05 de 02 de diciembre de 2019.

La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- c. Registro mercantil VIGENTE.
- d. Registro Único de Proponentes RUP – vigente
- e. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente y vigente a la fecha de cierre del proceso, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- f. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente, persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- g. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
- h. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. . El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de

Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

- i. Registro único tributario RUT.
- j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica
- l. Certificado de antecedentes judiciales del oferente de la Policía Nacional de Colombia.
- m. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
- n. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

3.2 FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA

Experiencia General: El proponente deberá acreditar mínimo cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica de mantenimiento hospitalario y/o directamente relacionada. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación o registro mercantil.

CAPITULO IV

PARÁMETROS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La verificación de los documentos jurídicos y demás requisitos habilitantes del oferente no tiene ponderación alguna, sino se trata del estudio que debe realizar la entidad para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la ley y de la Convocatoria pública estableciendo si cumple o no cumple.

4.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

La evaluación de las ofertas se realizará de la siguiente manera: aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes). En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. El proponente deberá subsanar su propuesta en el término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la oferta.

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E., adjudicará el presente proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio ofertado sea el más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El Hospital Civil de Ipiales E.S.E. podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el puntaje de dos (2) o más ofertas, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. procederá a adjudicar el contrato al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo

2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los complementen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es a partir de la firma del contrato hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Aceptación de oferta o firma del contrato.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Como lugar de ejecución del presente contrato se establece el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, ubicado en la **Cra. 1 No. 4A-142 Este, Av. Panamericana, Sector los Chilcos**, del Municipio de Ipiales; **Teléfonos:** Conmutador 7732234 – 7733949, Fax 7733699; Dirección electrónica: <http://www.hci.gov.co>

5.4. FORMA DE PAGO

Hospital Civil de Ipiales E.S.E realizará pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, previa ACEPTACION DE LA FACTURA Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. La factura deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes inmediatamente siguiente, y previo los trámites administrativos reglamentarios y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5.3 SUPERVISIÓN

La supervisión de contrato será ejercida conforme al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, que exige a las entidades públicas vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Para el presente contrato la labor de supervisión será ejercida por: **Subgerencia Administrativa y Financiera con apoyo técnico del Profesional Universitario de Recursos Físicos.**

5.4 GARANTÍAS

El contratista se compromete a constituir, a favor del Hospital Civil de Ipiales ESE, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses más;
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres años más, a partir de la fecha del acta de recibo final.

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Proyectó: Daniel Coral Lara – Asesor Jurídico HCI